Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

REF . : TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ENRRIPIADO SOBRE CALLE 3 ENTRE LA CALLE J Y LA CALLE K DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE FRAM ID 399 119.-

Fram, 15 de Julio del 2021.-

Señor :
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director de Contrataciones Publicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en representación de Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fram con referencia al proceso licitatorio bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 11/2021 ID Nº 399 119 para los trabajos de Construcción de Enrripiado sobre Calle 3 entre la Calle J y la Calle K del Área Rural del Distrito de Fram, a los efectos de responder las Observaciones remitidas por la Dirección de Normas y Control de la DNCP según nota DNC Nº 13506/2021 de fecha 14 de Julio del 2021.
Donde dice que el Sr. Aldo Scappini no se encuentra registrado en el sistema como responsable de Presupuesto, así como figura en el CDP. Solicitamos a la convocante, actualizar el Registro de firmas, Art. 116 del Decreto 2992/19, en concordancia con los Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019. en este punto aclaramos que la figura de **Aldo Scappini no existe,** lo correcto es **Alvaro Lorenzo Scappini Bojarzuk** , lo cual consultando en la página de Contrataciones donde se constata que si esta actualizado y activo su registro de firma desde la fecha 10/03/2021 .-

Junto con los demas funcionarios responsables de la firma del CDP

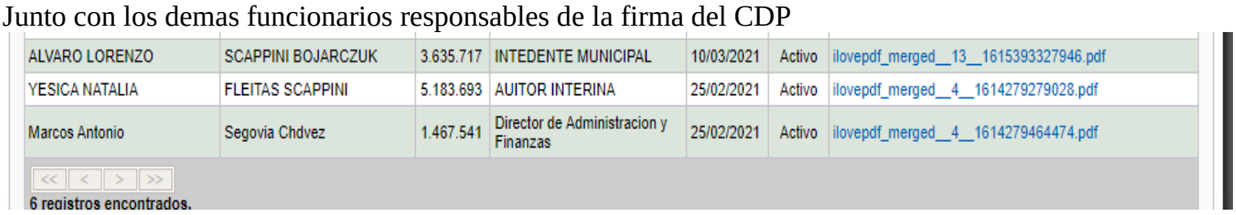

ALVARO LORENZO	SCAPPINI BOJARCZUK	3.635.717	INTEDENTE MUNICIPAL	10/03/2021	Activo	ilovepdf_merged__13__1615393327946.pdf
YESICA NATALIA	FLEITAS SCAPPINI	5.183.693	AUITOR INTERINA	25/02/2021	Activo	ilovepdf_merged__4__1614279279028.pdf
Marcos Antonio	Segovia Chdvez	1.467.541	Director de Administracion y Finanzas	25/02/2021	Activo	ilovepdf_merged__4__1614279464474.pdf

<< < > >>
6 registros encontrados.

En el segundo punto aclaramos que los trabajos a ser realizados son en distintos tramos, y en distintos lugares, teniendo en cuenta lo que dice establecidas en el art. 16 del Decreto Nº 2992/2019. Que reza de la siguiente manera : *No se considerará que exista fraccionamiento cuando, con el objeto de aumentar el número de oferentes, o por razones de complejidad o financiamiento del suministro del bien o ejecución de la obra, debidamente acreditada por la Convocante, una contratación se programe y* ***efectúe por etapas, tramos, paquetes o lotes*** *.....*

La observación referente al último punto, remitimos dictamen fundamentando la utilización del criterio de la excepcionalidad, para la obtención del precio de Referencia.-

Por todo lo expuesto precedentemente solicitamos la subsanación de las observaciones para poder proseguir con nuestra apertura de sobres de ofertas con total normalidad

Al aguardo de contar con una respuesta favorable aprovecho la ocasión para saludarle con mi mayor respeto y estima.-

EDGAR ROJAS FLORES
Firmado digitalmente por EDGAR ROJAS FLORES
Fecha: 2021.07.16 10:13:28 -04'00'

Edgar Rojas
Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Fram